



REPÚBLICA DE CHILE
XVI REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0653/

REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
POR REEMPLAZO, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

02 JUL 2025

VISTOS:

- El contrato de trabajo individual por reemplazo de fecha 16 de abril de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco Depto. de Educación RUT 69.250.602-2 y doña Yolanda Neira Zapata.
- Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
- El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.
- El D. A. N°1.004 del 31.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2025.
- La L.M. Folio N° 119128133-7, presentada por Doña Camila Castillo Cea.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 243/09.06.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM

DECRETO:

- Apruébese en todas sus partes, el Contrato Individual de Trabajo por Reemplazo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2 y don **GABRIEL WALDEMAR ORMEÑO ORELLANA, RUT N.º** nacido el _____ domiciliada en calle _____ la ciudad y comuna de Coelemu, en reemplazo de la Licencia Médica presentada por la Sra. Camila Castillo Cea, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de este instrumento.
- Ordénese la cancelación de \$479.925.- (cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos), según lo señalado en el artículo 3º del contrato de trabajo, el que regirá desde el 06 al 19 de junio de 2025.
- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/EPL/MPR/irs
DISTRIBUCION:

Archivo Carpeta funcionario, Archivo Decretos Alcaldíos, Of. de Transparencia, TGR., Secc. Finanzas DAEM, Archivo Secretaría DAEM.

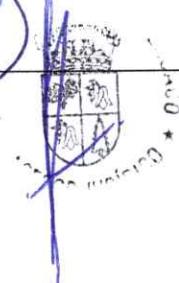


JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



VºBº DIRECTOR CONTROL

VºBº ASESOR JURÍDICO





REPÚBLICA DE CHILE
XVI REGIÓN DE ÑUBLE
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Trehuaco a 06 de junio de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut. N° 69.250.602-2, representada por su alcalde don Jorge Morales Sanhueza, Cédula de Identidad N° , ambos con domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, quien en adelante se denominará "Empleador" y don **GABRIEL WALDEMAR ORMEÑO ORELLANA, RUT N.º** , acido el _____, domiciliada en _____, de la ciudad y comuna de Coelemu, en adelante "el trabajador", han acordado el siguiente Contrato Individual del Trabajo.

ARTICULO 1º: El trabajador se compromete y obliga a cumplir la labor de fonoaudiólogo, por motivo de reemplazo de Licencia Médica presentada por doña Camila Castillo Cea, con una jornada de 43 horas distribuidas de la siguiente forma:

Escuela Maitenco: 25 horas.

Escuela Minas de Leuque: 18 horas

Quedan comprendidas desde luego, en los servicios contratados, las actividades de colaboración que le sean asignadas por su superior.

ARTICULO 2º: El trabajador desempeñará una jornada de 43 horas cronológicas, obligándose a cumplirlas en su totalidad y de acuerdo a las labores que se le asignen por su superior, el Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente. Dicha jornada será interrumpida por media hora de colación que será de cargo del Empleador.

ARTICULO 3º: El trabajador percibirá por su trabajo la suma de \$479.925.- (cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos), pagaderos por mes vencidos. De esta suma se realizarán las deducciones legales autorizadas por el artículo 58 del Código del Trabajo

ARTICULO 4º: El trabajador, asimismo, acepta y autoriza al Empleador para que haga las deducciones que establecen las leyes vigentes y, para que le descuento el tiempo no trabajado debido a atrasos o inasistencias injustificadas.

ARTICULO 5º: El empleador se compromete a otorgar a la trabajadora medio día permiso administrativo con goce de remuneraciones por mes trabajado, los que serán autorizados discrecionalmente por la Dirección del Establecimiento, Jefe del DAEM, o quien lo subrogue. Viático simple y/o devolución de gastos de traslado cada vez que se le destine en cometido funcional mediante resolución fundada del empleador o su representante.

ARTICULO 6º: El presente Contrato Individual de Trabajo, se inicia con fecha 06 al 19 de junio de 2025, pero cualquiera de las partes, o ambas, según el caso, podrán ponerle término en cualquier momento con arreglo a la ley.

ARTICULO 7º: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales de Quirihue, en la región de Ñuble, a quien prorroga expresamente su competencia.

ARTICULO 8º: El presente Contrato Individual de Trabajo por reemplazo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

Gabriel
GABRIEL ORMEÑO ORELLANA
RUT. N°



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

